

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de las partidas de personal, nº 15 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la Consejería de Cultura y Portavocía de la CARM para obras de mantenimiento de instalaciones deportivas municipales,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 18 de noviembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 15 del Presupuesto Municipal de 2016, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
75080	Otras transf capital de la A.G. de la C. Autónoma	8.616,37
Suman los ingresos que generan crédito.....		8.616,37

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	8.616,37
Suma la generación de crédito.....		8.616,37

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	20.000,00
20.929.500	Fondo de contingencia art. 31 L.O. 2/2012	507.089,20
20.931.216	Equipos para procesos de información	18.000,00
20.932.12101	Complemento específico	20.000,00
30.221.16205	Seguros	50.000,00
40.151.12009	Otras retribuciones básicas	30.000,00
40.151.12101	Complemento específico	30.000,00
40.165.150	Productividad	20.000,00



60.323.12100	Complemento de destino	10.000,00
60.323.12101	Complemento específico	20.000,00
60.323.16000	Seguridad social	30.000,00
60.323.489	Otras transferencias	65.570,00
60.924.210	Infraestructuras y bienes naturales	15.000,00
Total disminuciones en gastos.....		835.659,20

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.22706	Estudios y trabajos técnicos	18.000,00
20.920.489	Otras transferencias	15.000,00
30.311.12101	Complemento específico	25.000,00
30.493.150	Productividad	1.000,00
50.4411.131	Laboral temporal	85.000,00
40.4592.131	Laboral temporal	40.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	40.000,00
50.133.151	Gratificaciones	546.089,20
60.323.212	Edificios y otras construcciones	65.570,00
Total aumentos en gastos.....		835.659,20

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 18 de noviembre de 2016.
El Director Económico y Presupuestario.